Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref Nº 2019-01644

Como quiera que no se presentan los presupuestos del art. 8 del decreto 806 de 2020, no se accede a continuar con la etapa subsiguiente en el presente proceso ejecutivo. Tenga en cuenta el libelista que el mensaje no fue recibido, tal como se aprecia en la correspondiente certificación.

NOTIFÍQUESE,()

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÙLTIPLE DE BOGOTÀ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. **60** del 18-08-2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

PATRICIA TOVAR GUZMÁN

Secretaria